

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Están las firmas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Mercantil Civit Market, S.L., y mediante su publicación en el B.O. de la Comunidad Autónoma, expido el presente en El Ejido, 4 de mayo de 2005.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 202/2005. (PD. 870/2006).

NIG: 1102042C20050000779.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 202/2005. Negociado: D. De: Doña Sonia María Cobos Cuenca y Alberto Aranda Arenillas.
Procuradora: Sra. Eloisa Fontán Orellana y Fontán Orellana Eloísa.
Contra: Mundo Mágico Tours, S.A. y Banco Santander Central Hispano.
Procurador/a: Sr/a. y Fernando Argüeso Asta-Buruaga.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 202/2005, seguido en el J. Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Sonia María Cobos Cuenca y Alberto Aranda Arenillas contra Mundo Mágico Tours, S.A. y Banco Santander Central Hispano sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 268

En Jerez de la Frontera, a once de noviembre de dos mil cinco.

Doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera, antiguo Mixto núm. Seis, ha visto los autos del juicio Ordinario núm. 202/05, seguidos a instancia de doña Sonia María Cobos Cuenca y don Alberto Aranda Arenillas, representados por la Procuradora doña Eloísa Fontán Orellana y asistido del Letrado don Miguel Angel Sepúlveda Toledo contra Mundo Mágico Tour, S.A., en rebeldía, y contra Banco Santander Central Hispano representado por el Procurador don Fernando Argüeso Asta-Buruaga y asistido del Letrado don Alejandro Zambrano García Ráez, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Eloísa Fontán Orellana en, nombre y representación de doña Sonia María Cobos Cuenca y don Alberto Aranda Arenillas contra Mundo Mágico Tour, S.A. en rebeldía, y contra Banco Santander Central Hispano, declaro resueltos los contratos de prestación de servicios turísticos y de financiación suscritos por las entidades demandadas, condenando a la entidad BSCH a restituir al actor las cantidades abonadas hasta la fecha en concepto gastos, cuotas e intereses, más los intereses legales devengados por dicho importe, desde la reclamación judicial o interposición de demanda de conciliación previa al presente procedimiento, con imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mundo Mágico Tours, S.A. extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a treinta de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 65/2001. (PD. 825/2006).

NIG: 4109100C20010001170.
Procedimiento: Menor Cuantía 65/2001. Negociado: G. Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Don Carlos Bueno Iriarte.
Procurador: Sr. Víctor Alberto Alcántara Martínez.
Contra: Pedro Bueno Iriarte y Cía. Sdad. Regular Colectiva, Pedro Bueno Iriarte, Fermín Bueno Iriarte, Manuel Bueno Iriarte, y Tomás Bueno Iriarte.
Procurador: Sr. Angel Martínez Retamero, 29.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 65/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Sevilla a instancia de Carlos Bueno Iriarte contra Pedro Bueno Iriarte y Cía. Sdad. Regular Colectiva, Pedro Bueno Iriarte, Fermín Bueno Iriarte, Manuel Bueno Iriarte y Tomás Bueno Iriarte sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 781

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil cinco.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 14 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 65/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Carlos Bueno Iriarte con Procurador don Víctor Alberto Alcántara Martínez y Letrado/a don/doña; y de otra como demandados don Pedro Bueno Iriarte, Pedro Bueno Iriarte y Cía. Sdad. Regular Colectiva, Fermín Bueno Iriarte, Manuel Bueno Iriarte y Tomás Bueno Iriarte con Procurador don Angel Martínez Retamero, 29, y Letrado/a don/doña, sobre Reclamación de Cantidad, y,

F A L L O

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador don Víctor Alcántara Martínez, en representación de don Carlos Bueno Iriarte, contra la Sociedad «Pedro Bueno Iriarte y Cía. Sociedad Regular Colectiva», y otros, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los codemandados de los pedimentos de la parte actora, y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455.1.º LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte codemandada herederos desconocidos e innominados de don Tomás Bueno Iriarte extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ
DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 1375/2005. (PD. 822/2006).

NIG: 4109100C20050041980.
Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1375/2005.
Negociado: 1.
Solicitante: Don Antonio Madrigal Gutiérrez.
Procuradora: Sra. Rocío Maestro Fernández.

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

Que en este Juzgado al número 1375/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Antonio Madrigal Gutiérrez, representado por la Procuradora Sra. Maestro Fernández, solicitud de liberación de gravamen consistente en usufructo que grava la siguiente: finca 1.474, inscripción 4.ª, folio 170, libro 39, tomo 256. Urbana: casa número treinta y nueve de la calle Joaquín Costa, de Sevilla; que linda, por la derecha de su entrada con la del número actual de su misma calle; por la izquierda, con espalda de casa en Alameda de Hércules, número sesenta y cinco actual; y por el fondo, con la del número sesenta y cuatro, de la misma Alameda de Hércules.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los descendientes del último titular registral del gravamen cuya liberación se solicita, don Ignacio de Inurria y Tejada; hermanos de don Ignacio Inurria y Tejada, nietos de don José Tejada Jiménez; sobrinos de don Ignacio Inurria y Tejada, descendientes de don José Tejada Jiménez, así como a toda persona a quien pudiere afectar esta resolución, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla, a dos de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1447/2004. (PD. 850/2006).

NIG: 2906742C20040029768.
Procedimiento: Juicio Verbal 1447/2004. Negociado: 7T.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.
Juicio: Juicio Verbal 1447/2004.
Parte demandante: Emasa.
Parte demandada: José Ruiz Revidiego.
Sobre: Juicio Verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 165

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Catorce de julio de dos mil cinco.

Parte demandante: Emasa.
Abogado: Temboursy Moreno, Manuel.
Procurador: Fenech Ramos, Rocío.

Parte demandada: José Ruiz Revidiego.
Abogado:
Procurador:
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fenech Ramos, Rocío, en nombre y representación de Emasa, contra José Ruiz Revidiego, rebelde, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de setecientos dieciocho euros con sesenta y cuatro céntimos (718,64 euros), más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 30.1.06 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a treinta de enero de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente Edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 620/2005. (PD. 828/2006).

NIG: 4109100C20050017789.
Procedimiento: J. Verbal (N) 620/2005. Negociado: 5J.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don José Encuentra López.
Procurador: Sr. Miguel Angel Márquez Díaz171.
Contra: Don Fernando Darío Vázquez Luque y Pelayo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 620/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla a instancia de don José Encuentra López contra don Fernando Darío Vázquez Luque y Pelayo sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: